

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)
(R.D. 809/2021, BOE 11-10-2021)

Criterios de aplicación

Guía REP- 09- 05 (v1)	
Referencia normativa: Anexo III del Reglamento y artículo 11 de la EP-5 y EP-6.	
Pregunta: ¿Es necesario inspeccionar de acuerdo al anexo III del REP los equipos que forman parte de los centros de recarga y de los centros de inspección de botellas de equipos de respiración autónoma (EP5), así como de los centros de recarga de recipientes a presión transportables (EP6)?	
Respuesta: No. La inspección de los centros de recarga y centros de inspección de botellas de equipos de respiración autónoma indicada en el artículo 11 de la instrucción técnica complementaria Ep-5, así como la inspección de los centros de recarga de los recipientes a presión transportables indicada en el artículo 11 de la instrucción técnica complementaria Ep-6 ya cubre los equipos que forman parte de estas instalaciones y, por tanto, no es necesario inspeccionar de manera adicional dichos equipos de acuerdo al anexo III del reglamento de equipos a presión.	
Fecha de aprobación: 02-12-2025	Ref: Guía 28